



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por YUDITH ESTELLA VELÁSQUEZ RENDON contra COLPENSIONES, de conformidad con lo resuelto en audiencia del 28 de julio de la presente anualidad, procede el Despacho de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el Artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el Artículo 108 del Código General del Proceso, a ordenar el EMPLAZAMIENTO de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MIRIAM DEL SOCORRO VELASQUEZ DE TORRES.

A su vez, conforme a lo estipulado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se dispone designar como curadora Ad-Litem de estos a la abogada: MARIA ALEJANDRA PRÉSIGA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 y portadora de T.P. No. 326.160 del C.S. de la J., quien se localiza en el correo electrónico presiga-0724@hotmail.com.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del presente en el registro nacional de emplazados en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P.; sin necesidad de publicación en medio escrito.

Comuníquese el respectivo nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 137, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 17 de AGOSTO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
María Catalina Macías Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630329d01c8fe98899e453cfebf805acd292da8f2283a35d3e9321c66bdef58**

Documento generado en 16/08/2022 04:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>